



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



ADENDA N° 001 AL PLIEGO DE CONDICIONES (08 DE FEBRERO DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA No 001-2017

OBJETO: “EJECUTAR LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO QUE OPERE LOS SERVICIOS MÉDICOS – ASISTENCIALES QUE LA ESE TIENE HABILITADO”.

De conformidad con el desarrollo de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones realizada en la fecha programada según el cronograma del mismo, se le concede el uso de la palabra al señor NESTOR LEONARDO PADILLA, quien solicita que se aclare el pliego de la siguiente manera:

1. En el numeral 2.1.3 del pliego se menciona que los interesados en participar deben acreditar una sede administrativa en el municipio de Villavicencio con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de presentación de la propuesta, sin embargo en el numeral 4.13 criterios de desempate numeral 2 se tiene como criterio el segundo el siguiente “en caso de igualdad de condiciones se preferirá el proponente con el domicilio principal o una sucursal en Villavicencio meta” por supuesto se solicita a la entidad se aclare el punto a referido máxime en el aspecto relacionado en que la sede administrativa funcione en esta municipalidad sin importar la nomenclatura urbana de su ubicación.
2. En la página 29 del pliego se señala en el numeral 2.1.4, que los proponentes deben presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo donde se evidencie el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Frente a lo anterior se tiene el reparo por parte del suscrito por lo cual solicito la aclaración toda vez que si bien es cierto el decreto 171 de 2016 señalo como fecha máxima para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo el día 31 de enero de la presente vigencia, el gobierno nacional mediante el decreto 052 del 12 de enero del 2017, por solicitud expresa por los diferentes factores del sistema de seguridad social integral solicitaron por conveniencia y necesidad el aplazamiento de dicha fecha quedando esta obligación de implementación del sistema antes mencionado a partir del 1 de junio de 2017 y por etapas de evaluación, por la razón expuesta se solicita a este honorable despacho se realice la aclaración o los ajustes pertinentes de conformidad con la normatividad hoy vigente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



En consecuencia nos permitimos adendar el de pliego de condiciones, en este sentido para todos los efectos del presente proceso, se entiende que:

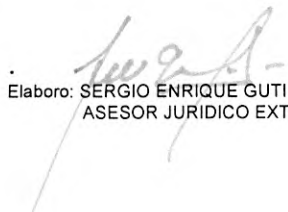
1. En el numeral 2.1.3 del pliego se menciona que los interesados en participar deben acreditar una sede administrativa en el municipio de Villavicencio con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de presentación de la propuesta, a lo que hace referencia el pliego de condiciones es que tenga una oficina en la ciudad de Villavicencio por lo menos con dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en esta ciudad sin importar si en ese lapso de tiempo han cambiado de sede la oficina, no afecta para nada la antigüedad que se debe acreditar.

2. en el numeral 2.1.4, que los proponentes deben presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo donde se evidencie el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que el decreto 052 del 12 de enero del 2017, por solicitud expresa por los diferentes factores del sistema de seguridad social integral solicitaron por conveniencia y necesidad el aplazamiento de dicha fecha quedando esta obligación de implementación del sistema antes mencionado a partir del 1 de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación.

Las demás condiciones no modificadas del pliego de condiciones, permanecen igual.

Se expide a los ocho (08) días del mes de febrero de 2017.


CARMEN SOFIA MOTTA SEPULVEDA
GERENTE (E)


Elaboro: SERGIO ENRIQUE GUTIERREZ ALVAREZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO